

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-2-1

0004581

VICTOR ANCHUNDIA PLACES

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de Enero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ISMIL S.A. en liquidación.

QUE la abogada Susana Silva Vásquez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-95-231 del 14 de Julio de 1995 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; ADM-95-872 de 10. de Junio de 1995 y, ADM-95-130 de 4 de Julio de 1995;

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía ISMIL S.A. en liquidación; b) el aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL sucres cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura. 2.- a) declarar terminado el proceso de liquidación; y b) cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador señor Abogado Luis Guzmán Pérez que consta inscrito bajo el No. 6-870 del 20 de Mayo de 1994; b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

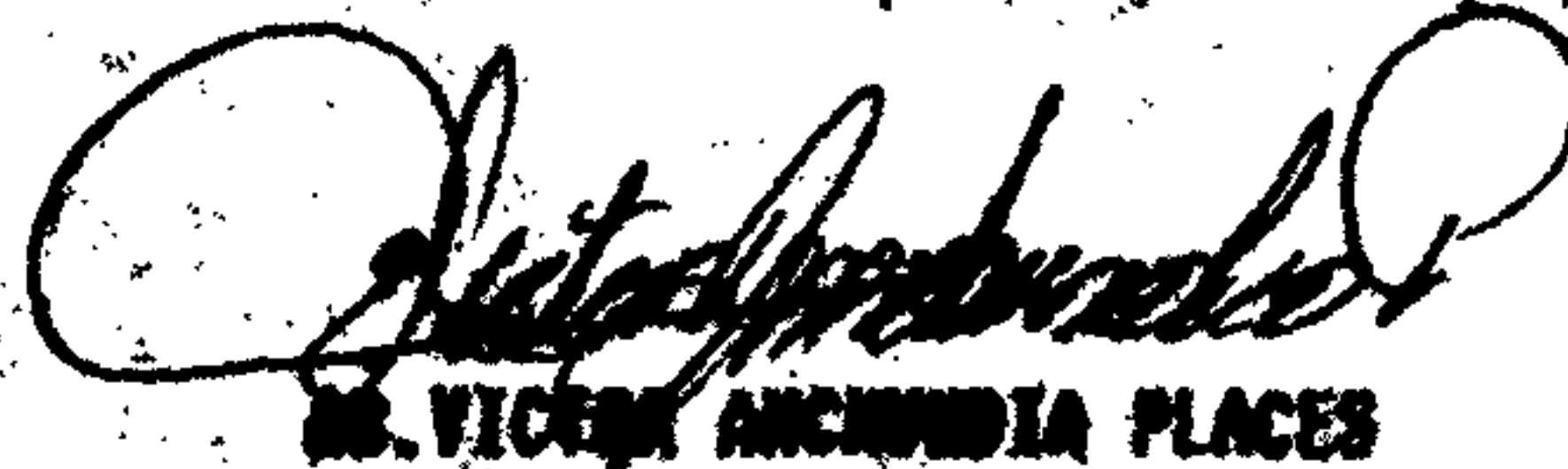
ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- Que el Notario Trigésimo de este Cantón, anote al margen de la escritura pública de 8 de Mayo de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



DR. VICTOR ANCHUNDIA PLACES

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

1 JUL 1995

1-5-1 22.04 10130 10234
Queda inscrita esta Resolución
a foja 59.925, número 19.156 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el número 38.518 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte

1 cinco de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mer-
cantil.-

AS HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en

esta Resolución a fojas 20.455 del Registro Mercantil de 1.987;

8.634 de igual Registro de 1.994; y 18.615 de dicho Registro de

1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -

Octubre veinte i cinco de mil novecientos noventa i cinco.- El

Registrador Mercantil.-

AS HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

